

Avda, Bolivia 5,150 - 4,400 SALTA T.F. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 15 JUL 2019

m 0 0 2 1 0

Expediente Nº 14.494/13

VISTO la Resolución FI Nº 417-D-2018, recaída en Expte. Nº 14.494/13 y convalidada por Resolución FI Nº 349-CD-2018, mediante la cual se tiene por aceptada, a partir del 1 de agosto de 2018, la renuncia condicionada al otorgamiento de la prestación jubilatoria, presentada por el Ing. Jorge Wilfredo VELASCO, a los cargos de Profesor Adjunto Regular y Asociado Interino, ambos con Dedicación Exclusiva en la asignatura "Servicios Auxiliares" de Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 1593/19, cuya copia simple rola en autos, el Ing. VELASCO presenta su renuncia definitiva a ambos cargos, a partir del 1 de junio de 2019, en razón de haberle sido otorgada la jubilación con vigencia a esa fecha.

Que de ello han tomado conocimiento la Dirección General Administrativa Económica, el Departamento Personal de la Facultad y la Escuela de Ingeniería Química.

Que la aceptación de la renuncia en el cargo regular se gestiona por Expte. Nº 14.190/09, en el que se produjera la correspondiente designación.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo en Despacho Nº 53/2019,



Avda, Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing/avunsa.edu.ar

Expediente Nº 14.494/13

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su IX Sesión Ordinaria, celebrada el 19 de junio de 2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por aceptada –a partir del 1 de junio de 2019- la renuncia definitiva presentada por el Ing. Jorge Wilfredo VELASCO, al cargo de Profesor Asociado Interino con Dedicación Exclusiva en la asignatura "Servicios Auxiliares" de la carrera de Ingeniería Química, en razón de haberle sido otorgada la prestación jubilatoria.

ARTÍCULO 2º.- Agradecer al Ing. Jorge Wilfredo VELASCO los valiosos servicios prestados a la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad; al Ing. Jorge Wilfredo VELASCO; a la Escuela de Ingeniería Química; a la OSUNSa; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; a los Departamentos Docencia y Personal y elevar los obrados al Consejo Superior de la Universidad, para la intervención que le compete.

X

RESOLUCIÓN FI

00210 -CD- 20

201

UN. CARLOS MARCELO ALBARRACIN SECRETARIO ACADÉMICO FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSS